

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.**

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. José Carlos de la Rosa Murillo.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de mayo de dos mil ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de

que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de abril de 2008, y se les dé traslado a sus familiares. Manifiesta su intención de que conste en acta la felicitación a D. Alberto Gil García, que ha desempeñado las funciones propias de la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta hace pocos días agradeciéndoles los servicios que ha venido desempeñando en este Ayuntamiento, asimismo, deseándole todo tipo de éxitos profesionales en su nuevo destino. Al mismo tiempo se propone que conste en Acta la siguiente felicitación:

- A D^a Macarena Martín Uriol por la consecución de la medalla de Oro de 5 kilómetros de marcha, en los JUDEX.
- A D. Álvaro Martín Uriol, Medalla de Plata en 5 kilómetros marcha, en los JUDEX.
- A D. Rafael Santos Rex, Medalla de Bronce en 600 metros, en los JUDEX.
- A D. Javier Murillo Pacheco, medalla de Plata en 3 kilómetros marcha, en los JUDEX.
- Alevines del A.D. Llerenense, campeones de la temporada futbolística.

Igualmente se propone que conste en el acta la felicitación a la que fuera Concejala de este Ayuntamiento D^a Carmen Pereira Santana por su reciente nombramiento como Delegada del Gobierno en Extremadura. Las propuestas son secundadas por los presentes."

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/04 / 2008.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si

algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de abril de dos mil ocho.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LLERENA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana se informa que el asunto se deja sobre la Mesa hasta que el documento esté ultimado por el Equipo Redactor, y una vez sea debidamente informado se proceda a someterlo a la consideración del pleno en sesión extraordinaria o en su caso en el próximo pleno ordinario.

Interviniendo el Sr. Alcalde para expresarse en el sentido de que se trata de la decisión más acertada en evitación de ser alegada indefensión por terceros o falta de cobertura legal.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de la Corporación.

3.- APROBACIÓN AEPSA, PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2008.

Por el Sr. Ponce Cortés, Presidente de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, se da cuenta del dictamen emitido por ésta en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, como sigue:

Atendido el escrito remitido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apretura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2008.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 30-05-2008.

Visto el proyecto redactado al efecto por el Técnico Municipal denominado "CENTRO DE INICIATIVAS LABORALES", con un presupuesto de ejecución material de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESICIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (181.683,71 €).

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "CENTRO DE INICIATIVAS LABORALES", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESICIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (181.683,71 €).

-Presupuesto Mano de obra..... 120.000,00 Euros

-Presupuesto Materiales..... 61.683,71 Euros

PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O.... 181.683,71 Euros

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 120.000,00 Euros para el capítulo de mano de

obra para la financiación del Proyecto denominado “CENTRO DE INICIATIVAS LABORALES”.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por un importe de 61.683,71 €uros.

Cuarto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

Quinto.- Remitir antes de la finalización del presente mes de mayo, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

4.- CONVOCATORIA PREMIOS REINA SOFÍA 2008, DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta sucintamente del dictamen emitido de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, relativo a la participación de este Ayuntamiento en la convocatoria referida.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, como sigue:

Considerando que fecha de 27 de marzo de 2008 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 29 de febrero de 2008, del Real Patronato sobre Discapacidad por la que se convoca la concesión de Premios Reina Sofía 2008, de Accesibilidad Universal de Municipios, y cuya finalidad es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en el campo de la accesibilidad universal de personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción.

Considerando que este Ayuntamiento lleva ya muchos años efectuando actuaciones encaminadas a la consecución de los fines más arriba descritos.

Es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la presentación del Ayuntamiento de Llerena a la convocatoria de Premios Reina Sofía 2008 de Accesibilidad Universal de Municipios.

SEGUNDO.- Expídase certificación del presente acuerdo para su posterior remisión a la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ANEXAS A PISTA DE ATLETISMO.

Informa el Sr. Ponce Cortés del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Dado que ninguno de los señores asistentes solicita hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, como sigue:

Considerando las gestiones realizadas al efecto de ejecutar las obras denominadas "Adecuación de Instalaciones Anexas a Pista de Atletismo", visto el escrito remitido por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes, por el que se remite el modelo de convenio y se solicita determinada documentación, es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Adecuación de Instalaciones Anexas a Pista de Atletismo"

SEGUNDO.- Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

- Ejercicio 2008:30.000,00 Euros
- Ejercicio 2009:60.000,00 Euros

TERCERO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quién legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/04/08, reunión en Badajoz para tratar asuntos relacionados con la nueva Residencia de APROSUBA-6.
- Día 1/05/08, convivencia de 1º de Mayo del Club de Pensionistas en la Caseta Municipal.
- Día 9/05/08, asistencia en la Casa de la Cultura a la XXIII Asamblea de la Hermandad de Donantes de Sangre.
- Día 12/05/08, reunión con el Consejero de los Jóvenes y el Deporte y el Director General sobre la financiación adicional de la pista de Atletismo.
- Día 20/05/08, reunión del Primer Tte. De Alcalde en Mérida para constitución de la Comisión de Haciendas Locales de la FEMPEX.
- Día 22/05/08, asistencia a la inauguración de FECSUR en Azuaga.
- Día 24/05/08, comida en Llerena con "Agrrollerena y Comarca Sooc. Coop. Agraria".
- Día 25/05/08, asistencia a la procesión del "Corpus Cristhi".
- Día 26/05/08, nuevo "Centro de Día de Aprosuba-6".
- Por la Alcaldía se da lectura a escrito que suscribe la Plataforma Norte para la defensa de la Zepa de Llerena en relación con el trazado de la futura autovía Badajoz-Granada, comunicando que se remite copia del mismo al Ministerio de Fomento.
- Día 28/05/08, presentación en la Sala de Prensa de la Excma. Diputación de Badajoz de las II Jornadas de Llerena, Monumento Gastronómico, acompañando al Alcalde.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

- **Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 83, de 2 de mayo de 2008, delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, para intentar adquirir un inmueble.

- Núm. 84, de 5 de mayo de 2.008, licitación para uso privativo de quiosco-bar, sito en parque municipal de "La Albuera".

Toma la palabra, el Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, a los efectos de interesarse por la licitación del quiosco-bar en el parque de "La Albuera", ya que el expediente no ha pasado por comisión a lo que se responde por la Alcaldía que el Pliego es exactamente igual que en otras ocasiones, si bien, lo único que se ha modificado ha sido el tiempo de la concesión, comunicando a los corporativos que la citada licitación ha quedado desierta.

Se interesa también el Sr. Vázquez Morales, por la delegación conferida en el Primer Teniente de Alcalde, explicando el Sr. Alcalde que se trata de la delegación para poder asistir a la subasta convocada por el Organismo Autónomo de Recaudación para la adquisición de bien inmueble ubicado en esta localidad y conocido con casa clínica.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito presentado con fecha de 22 de mayo de 2008 por la "Plataforma Norte para la defensa de la Zepa de Llerena" relacionado con el trazado de la futura autovía Badajoz-Granada, procediéndose a su posterior lectura y comunicando que se procede a remisión al Ministerio de Fomento.

Asimismo, el Sr. Alcalde, manifiesta que pese a que por descuido, no se ha incluido en la documentación de la sesión, considera importante hacer referencia a la comunicación recibida con fecha de siete de mayo de dos mil ocho del Director General de Medio Ambiente, y en atención a la petición formulada por este Ayuntamiento, en relación con el trazado de Autovía de Badajoz-Córdoba-Granada, en el que se nos participa que en el caso de que por parte del Ministerio se incluyera en el Estudio Informativo la alternativa del trazado norte, la Dirección General se manifestaría en sentido favorable.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 119/2008, de 28 de abril, informando favorablemente de la solicitud y, en su caso nombramiento, de D. Fernando Pedro Balas Pedrero para desempeñar el puesto de Secretaría General.

- Resolución Núm. 120/2008, de 28 de abril, aceptando de plano el desistimiento formulado por Doña Macarena Rubia Rebollo de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 121/2008, de 28 de abril, aprobación de la Memoria denominada "Instalación de contenedores soterrados en el Casco Histórico de Llerena".

- Resolución Núm. 122/2008, de 28 de abril, aprobación de la Memoria denominada "Iluminación monumental de la Parroquia de Santiago Apóstol".

- Resolución Núm. 123/2008, de 30 de abril, aprobación de Certificación de Obra Nº 1 de la obra denominada "Pavimentación e Instalación C/ Camino Pocito de Llerena".

- Resolución Núm. 124/2008, de 30 de abril, no admitiendo a trámite, por haberse presentado fuera de plazo, la solicitud de vivienda de promoción pública de D^a Ramona Márquez Rodríguez.
- Resolución Núm. 125/2008, de 5 de mayo, autorizando la instalación de la actividad de "fabricación de piensos compuestos y medicamentosos" de "NUTRICIÓN IBÉRICA EXTREMEÑA S. COOP" al haberse cumplido los requisitos y medidas correctoras adecuadas.
- Decreto Núm. 126/2008, de 5 de mayo, autorizando el abono al funcionario D. Joaquín Frutos Chacón en la nómina de mayo la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario municipal, correspondiente al período de sustitución (del 5 al 9 de mayo, ambos inclusive).
- Resolución Núm. 127/2008, de 5 de mayo, otorgar a D. Antonio Ramón Herrojo Jiménez, licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 128/2008, de 5 de mayo, aprobando la modificación propuesta de parcelación que no afecta a las condiciones de la edificación presentada por PROMOCIONES FUENTE LLERENA, S.L., para la construcción de 10 viviendas unifamiliares adosadas en la Calle Miguel Sánchez.
- Decreto Núm. 129/2008, de 5 de mayo, convocando a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana para el día 8 de mayo de 2008 a las 19.00 horas.
- Resolución Núm. 130/2008, de 5 de mayo, concediendo licencia para efectuar las segregaciones propuesta por D. Miguel Iñesta Romero.
- Decreto Núm. 131/2008, de 5 de mayo, aprobando las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan.
- Resolución Núm. 132/2008, de 7 de mayo, aplazando la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, a la sesión ordinaria que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo día 12 de mayo, lunes a las 19,00 horas.
- Resolución Núm. 133/2008, de 7 de mayo, otorgando a D. Fernando Tamayo Pina la licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 134/2008, de 12 de mayo, autorizando los cambios de domicilios solicitados.
- Resolución Núm. 135/2008, de 13 de mayo, dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 136/2008, de 16 de mayo, autorizando a D. Cristian Rengel González para que preste el servicio de barra en la Caseta Municipal durante la noche del 17 y madrugada del día 18 de mayo del presente con ocasión del concierto del Grupo Musical "Los Alienígenas".
- Resolución Núm. 137/2008, de 16 de mayo, modificando la Oferta de Empleo Público para 2.008, una plaza de Auxiliar de Gestión Cultural, reservada para personas con Discapacidad.
- Resolución Núm. 138/2008, de 19 de mayo, reconociendo la consolidación del grado personal correspondiente al nivel 30 según lo solicitado por el interesado D. B. Alberto Gil García.
- Decreto Núm. 139/2008, de 19 de mayo de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el 21 de Mayo de 2008.
- Resolución Núm. 140/2008, de 19 de mayo de Altas en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Resolución Núm. 141/2008, de 21 de mayo, convocando Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas Urbanismo y Seguridad Ciudadana para el día 26 de mayo de 2.008.

- Resolución Núm. 142/2008, de 21 de mayo, Retribuciones a D. José Manuel Barroso Olivera de diferencia de retribuciones complementarias con el cargo de Subinspector Jefe de la Policía Local.

- Resolución Núm. 143/2008, de 21 de mayo, Retribuciones a D. Pablo Javier Morales Castilla de diferencia de retribuciones complementarias con el cargo de Oficial de la Policía Local.

- Resolución Núm. 144/2008, de 23 de mayo, convocando Pleno Ordinario el día 28 de mayo de 2.008.

Con relación a la Resolución número 121, el Sr. Vázquez Morales (PP-EU) plantea la cuestión sobre la ubicación de los contenedores soterrados, contestando el Sr. Alcalde en el sentido de que la intención inicial, y siguiendo criterios técnicos, sería comenzar por la dotación de estos elementos en el casco histórico desde el centro de la localidad, y que las primeras actuaciones se van a financiar a través de ayudas del CEDER y del Plan de Dinamización Turística de la Comarca.

El Sr. Vázquez Morales, se interesa también por el contenido del Decreto 137 en relación con la modificación de la Oferta de Empleo Público, para reservar una plaza para discapacitados, manifestando su congratulación con la medida adoptada. Interviene el Sr. Alcalde para manifestarse en el sentido de la necesidad de efectuar estas reservas de plazas, pudiéndose consiguientemente optar a planes de accesibilidad.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES.-

9.1.- CONSULTA DE VIABILIDAD UE-13-2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LLERENA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por urgencia, ya que tiene conocimiento del registro de una de ellas por el Grupo de IU. No obstante, señala, antes desearía incluir por esta vía una propuesta relativa a la declaración de viabilidad de la ejecución de la unidad de actuación 13/2 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y cuyos informes técnicos y jurídicos se han recibido de la Oficina de Gestión Urbanística. Justificada la urgencia del asunto en que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria y a la inminencia de la aprobación del futuro Plan General, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros Corporativos, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra el Sr. Mena García, Concejal de IU, el cual se manifiesta en el sentido de expresar alegría por la puesta en marcha de estas actuaciones y por el espíritu inversor, si bien estima que deberán respetarse las fases y los plazos concedidos para su desarrollo.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestarse en el sentido de realizar un seguimiento exhaustivo de los plazos, solicitando que por Secretaría se emita informe jurídico relativo a las consecuencias del incumplimiento de los plazos por parte de los promotores. Exponiéndose que son muchas las propuestas que están llegando al Ayuntamiento en que se encuentran en fase de informe, incluso algunas que afectan al Ayuntamiento, es por lo que considera necesario marcar una fecha como podría ser el próximo dos de junio, como fecha límite para la consideración de aquellas

actuaciones informadas favorablemente y para que puedan ser incorporadas por el equipo redactor al plan general.

El Sr. Ponce Cortés, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, informa a los señores asistentes del Dictamen emitido por dicha Comisión en su sesión de fecha 26 de mayo pasado sobre el asunto epigrafiado, que fue adoptado con el voto favorable de todos los señores asistentes a la misma, esto es, mayoría absoluta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el mencionado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los corporativos que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 15 de abril de 2.008 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE 13-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, promovida por Don Antonio Murciano Ruíz, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Bujío", con domicilio social en Llerena, Calle Doctor Fleming s/n

Visto el Dictamen Jurídico-Técnico formulado por la Oficina de Gestión de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio, con el visto bueno del Secretario General de fecha 13 de mayo de 2.008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10,3, 119, 126,2,b), 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26,2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando asimismo que las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, aprobadas definitivamente el 19 de octubre de 1999, no prohíben la ejecución del planeamiento mediante el sistema de concertación.

Es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UE 13-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

BASES ORIENTATIVAS

• PLAZOS:

Plazo presentación de Programa de Ejecución (Alternativa técnica, Propuesta de convenio urbanístico y Proposición jurídico-económica).	2 meses <u>desde la publicación de la declaración de viabilidad</u>
Presentación Proyecto de Reparcelación	2 meses <u>desde la adjudicación del Programa de Ejecución</u>
Presentación del Proyecto de Urbanización	2 meses <u>desde la adjudicación del Programa de Ejecución</u>

Plazo de inicio de obras	En los primeros 12 meses <u>desde la culminación de la tramitación administrativa</u>
Plazo de finalización de obras de urbanización	18 meses desde el inicio de las obras.

CALIDADES

1. Red viaria.

1.1. Condiciones de ordenación.

Las condiciones de los servicios de acceso rodado y pavimentación de calles, se realizarán según lo establecido en las NN.SS de Llerena.

1.2. Calzada.

La calzada se ejecutará con la siguiente sección constructiva, desde su capa más superficial a la más profunda:

- Capa de rodadura de 4 cm. de espesor de mezcla bituminosa en caliente S-12 sobre un riego de adherencia, extendida con máquina extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.
- Capa intermedia de mezcla bituminosa en caliente G-20 de 4 cm., sobre riego de imprimación, con betún y filler, extendida con máquina extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.
- Base de zahorra artificial Z-1, de 20cm de espesor, humectada y compactada 100% Proctor modificado.
- Súbase de zahorra natural S-1, de 20cm de espesor, humectada y compactada 95% Proctor modificado.

La pavimentación se permitirá, provisionalmente, sin la terminación de la capa de rodadura, - para evitar que se tenga que romper indiscriminadamente por la conexión de

la infraestructura de otras posibles obras colindantes-, aunque garantizando su ejecución mediante convenio con el Ayuntamiento.

1.3. Acerados.

Los acerados se ejecutarán con la siguiente sección constructiva desde su capa más superficial a la más profunda:

- Baldosas de terrazo, de 33x33 o 40x40 cms según modelo utilizado por el Ayuntamiento.
- Solera de hormigón en masa HM-17,5 de 10 cm., mínimo de espesor.
- Zahorra artificial compactada mínimo 15 cm.
- El encintado de los acerados se realizará con bordillo de hormigón bicapa de 15x25 cm., asentado sobre base de hormigón en masa HM-15 y rellenando las juntas con mortero de cemento 1:1.

1.4. Condiciones de jardinería:

Será obligada la plantación de árboles de sombra en los estacionamientos en superficie, senderos peatonales y plazas públicas.

2. Infraestructuras urbanas básicas.

Los proyectos de urbanización deberán resolver la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, cumpliendo con las separaciones reglamentadas.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas existentes y/o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

Se establecerá una previsión de terrenos para ubicar las infraestructuras comunes.

2.1. Red de abastecimiento de agua potable.

Habrán de respetarse las redes y conducciones existentes o modificarse su trazado en las zonas afectadas.

La red de abastecimiento de agua potable garantizará el consumo interno al sector de agua potable con un mínimo entre 200 y 250 litros por habitantes y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos previsto en la zona servida de acuerdo con las instrucciones que a este fin establezca el Ayuntamiento.

El diámetro será según cálculo, como mínimo de noventa (90) milímetros. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 0,5 y 1,5 metros por segundo.

La red de distribución se ejecutará con tubería de polietileno electrosoldable, según características determinadas por la empresa adjudicataria del servicio, alojada bajo los acerados en zanja de 40 cm., de ancho y 60 de profundidad, sobre lecho de 15 cm., de espesor de arena de río y relleno de 20 cm. de espesor del mismo material rellenando el resto de la zanja con material seleccionado procedente de la excavación sin árido de diámetro mayor de 40 mm., compactado, hasta una densidad seca mínima del 95% del Proctor Normal, en tongadas de 20 cm. de espesor máximo.

En los cruces de calzada se protegerá la tubería alojándola en tubos de hormigón centrifugado hormigonando la zanja hasta una altura de 30 cm. con hormigón en masa HM-10 N/mm².

La red irá provista de válvulas de compuerta de asiento elástico de 16 kg/cm² de presión de trabajo, unidas a las tuberías con bridas de doble cámara y alojadas en arquetas de 90 cm., de diámetro interior y 80 cm., mínimo de profundidad de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:3, redondeando los ángulos, sobre solera de 10 cm. de espesor de hormigón H-20. La tapa será de fundición reforzada enrasada con el pavimento del acerado.

Además, la red dispondrá de bocas de riego de 40 mm. , de diámetro, cada 50 m, con tubería de polietileno de 10 atm, provistas de racord tipo barcelona.

Las acometidas se ejecutarán con tubería de polietileno de alta densidad, collarín de hierro fundido, con llave de esfera metálica alojada en arqueta de hormigón prefabricada de 40x40 y tapa de hormigón.

Se dispondrán tomas para bocas de incendio equipadas con racor homologados, preferiblemente en las esquinas y encuentros de calles, cumpliendo la normativa vigente.

Para el arbolado, contenido en los espacios públicos, se preverá sistema de riego por goteo.

2.2. Red de saneamiento.

Deberán respetarse las redes existentes o modificar su trazado si fuese necesario, manteniendo su funcionalidad.

La red será separativa, todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y espacios libres de uso público, según normativa.

Todas las conducciones irán alojadas en zanjas, que discurrirán preferentemente por el eje de las calles bajo la calzada.

La profundidad mínima de la rasante a la generatriz superior del tubo será de 110 cm. En caso contrario se protegerán adecuadamente las tuberías.

Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

La dimensión mínima de tubería de saneamiento será 300 mm., con pozos de registro de intersecciones, cambios de dirección y a distancias menores de 50 m. en tramos rectos. Velocidad del agua a sección llena: 0,5 a 3 m/sg.

Los pozos de registro serán prefabricados de hormigón o de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm. de espesor de hormigón de 10 N/mm.² de resistencia característica. Irán dotados de pates de polipropileno y tapas de fundición dúctil con una resistencia mínima de 40 toneladas.

Tendrán un diámetro mínimo interior de un metro para profundidad inferior a 150 cms, y de 1,20 mts de diámetro mínimos para profundidades mayores.

Los sumideros serán sifónicos, ejecutados con fábrica de medio pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm. de espesor de hormigón de 10 N/mm.² de resistencia característica. Irán conectados a los pozos de la red de saneamiento mediante tubería de P.V.C. de 200 mm., de diámetro mínimo y no estarán separados más de 25 metros.

Las acometidas a la red de saneamiento se realizarán con tubo de P.V.C. de 200 mm., mínimo, dispuesto perpendicularmente al eje del vial y con arqueta sifónica registrable en el interior de la parcela. Se colocarán cámaras de descarga automática en cabeceras de la red.

2.3. Red de distribución de energía eléctrica en baja y media tensión.

La canalización de la red de baja tensión se ejecutará enterrada bajo los Acerados, entre la red de telefonía y la red de alumbrado público, en montaje en tubo de P.V.C. con diámetro según R.E.B.T., alojados en zanjas de 60 cm. de ancho para dos y cuatro tubos, con una profundidad mínima de los tubos de 60 cm., asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm., con material seleccionado procedente de la excavación exento de árido mayores de 40 mm. En el relleno sobre los tubos, 20 cm. por encima de estos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.

Se colocarán arquetas en todos los cambios de dirección y cuando existan acometidas o derivaciones. Estas arquetas, ejecutadas con medio pie de ladrillo perforado, tendrán fondo drenante y tapa de fundición y una dimensión libre interior mínima de 72x62, y R.E.B.T.

La red de media tensión irá alojada bajo tubo de P.V.C. de 250 mm., de diámetro, en zanja de 60 cm. de anchura y 100 centímetros de profundidad, de iguales características que la de baja tensión, pero situada bajo la calzada. En el relleno sobre los tubos, 20 cm por encima de estos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.

Para el cálculo de las redes de baja tensión se tendrá en cuenta el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente, con las dotaciones mínimas fijadas en la Instrucción MIBT 010 según el grado de electrificación de las viviendas.

Los centros de transformación se emplazarán en terrenos de propiedad privada y su aspecto exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona en que se enclave sin invadir terrenos de uso público.

El punto de conexión con la red de energía eléctrica existente, así como el número y localización de los centros de transformación deberán ser consultados con la empresa suministradora local, debiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento, para su ratificación, la propuesta de la misma.

2.4. Red de telefonía.

La red de infraestructura telefónica constará de canalizaciones para redes de distribución, arquetas tipo H, arquetas tipo M y armarios para distribución de acometidas.

Las canalizaciones para la red de distribución se construirán con tubos de P.V.C. de 63 y 110 mm., de diámetro mínimo y 1,2 mm., de espesor. Para la unión de los tubos se utilizará un adhesivo, previa limpieza de la superficie a encolar con cloruro de metilo.

Para proteger los tubos se utilizarán hormigón de 12,5 N/mm² de resistencia característica, de consistencia blanda y compactado por picado con barra. El tamaño máximo del árido será 20 mm., y el cemento CEM I 32,5.

Los tubos irán enterrados en zanjas de ancho 30 cm. y 70 cm. de profundidad para cuatro tubos y 60 cm. para dos tubos, quedando en cualquier caso la cara superior del prisma a una profundidad mínima de 45 cm. del pavimento. Tendrán los distintos tramos una pendiente mínima del 2,5 % hacia las arquetas.

Las zanjas se rellenaran con tierra procedente de la excavación, exenta de áridos de gran tamaño y cascotes. Antes de proceder al relleno de las zanjas se comprobará con un mandril adecuado que no existe ninguna materia extraña en el interior de los tubos.

Las arquetas tipo H se emplearán para dar paso a cables de la red de distribución, así como para el acceso a los armarios de distribución de acometidas. En tanto que las arquetas tipo M se utilizarán para la distribución de acometidas. Ambas son cuadradas de luz libre 80 cm. la primera y 30 cm. la segunda y se construirán con hormigón de 15 N/mm² de resistencia característica y armadura de barras de acero corrugado tipo B 400 S. Se ubicarán en el acerado.

Los armarios para ubicar las cajas terminales que servirán para la distribución de acometidas a los abonados irán adosados/empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas de esquina. A la parte inferior del armario accederán 4/8 tubos de P.V.C. de diámetro 63 mm.

El punto de conexión con la red de telefonía existente, así como el trazado y características de la red a construir deberán ser consultados con la empresa suministradora, debiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento, para su ratificación, la propuesta de la misma.

2.5. Red de alumbrado público.

La red de distribución de alumbrado público cumplirá lo establecido en el Reglamento Electrotécnico vigente, así como lo especificado en la normativa correspondiente.

Se montará bajo tubo de P.V.C. de 90/63 mm., de diámetro, dejando un tubo de reserva para futuras ampliaciones, a una profundidad mínima de 50 cm., asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm., con material seleccionado procedente de la excavación exento de áridos mayores de 40 mm., con una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados, colocada 20 cm. por encima de los tubos.

En los cruces de calzadas, las conducciones se reforzarán colocando los tubos sobre una solera de hormigón y rellenando posteriormente hasta 10 cm. por encima de los tubos con el mismo hormigón, que tendrá una resistencia característica de 12,5 N/mm².

Esta red estará constituida por tres conductores de fase de 6 mm² de diámetro mínimo y un conductor de neutro de la misma sección, con una tensión de aislamiento nominal de 1.000 v.

La instalación se dotará de la preceptiva puesta a tierra, de acuerdo con la normativa en vigor.

Las luminarias deberán disponerse orientadas hacia el suelo. Se instalarán columnas de acero galvanizado de 7 mts. de altura dotadas con luminaria mod. Málaga HSGS-102 o similar para lámpara de 250 W, dotadas con sistema automático de reductor de flujo luminoso en horas nocturnas.

El nivel de iluminación de las vías se fijará de acuerdo con la importancia de su tráfico. A estos efectos, la iluminación mínima (a 1,50m del pavimento) será 10 lux. En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general.

Los centros de mando y protección se instalarán en lugares de uso público accesibles no sujetos a servidumbres y estarán formados al menos por tres módulos ensamblados con IP-55 o mayor y cierre con bloqueo a llave.

Los báculos o sustentaciones serán preferentemente de material aislante debidamente acreditado mediante ensayos u homologación, pudiendo excepcionalmente instalarse de acero o fundición con autorización previa del Ayuntamiento.

Para la recepción de la instalación será preciso que estén montados los equipos de medida y legalizada la instalación con el correspondiente proyecto y dirección de obra

Todas las instalaciones, para su recepción, se presentarán acompañadas de todos los proyectos y documentación técnica debidamente diligenciadas para su puesta en funcionamiento.

3.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

9.2.- CONSULTA DE VIABILIDAD UE-11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LLERENA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde desearía incluir por vía de urgencia otra propuesta relativa a la declaración de viabilidad de la ejecución de la unidad de actuación 11 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y cuyos informes técnicos y jurídicos se han recibido de la Oficina de Gestión Urbanística. Justificada la urgencia del asunto en que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria y a la inminencia de la aprobación del futuro Plan General, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros Corporativos, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Ponce Cortés, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, informa a los señores asistentes del Dictamen emitido por dicha Comisión en su sesión de fecha 26 de mayo pasado sobre el asunto epigrafiado, que fue adoptado con el voto favorable de todos los señores asistentes a la misma, esto es, mayoría absoluta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el mencionado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los corporativos que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación en los siguientes términos:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 15 de abril de 2.008 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE 13-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, promovida por Don DANIEL Cortés

Espadita, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "ROTONDA EL MOLINO", con domicilio social en Llerena, Avenida de Badajoz s/n.

Visto el Dictamen Jurídico-Técnico formulado por la Oficina de Gestión de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio, con el visto bueno del Secretario General de fecha 13 de mayo de 2.008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10,3, 119, 126,2,b), 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26,2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando asimismo que las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, aprobadas definitivamente el 19 de octubre de 1999, no prohíben la ejecución del planeamiento mediante el sistema de concertación.

Es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UE 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- Las alternativas que se presenten deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

BASES ORIENTATIVAS

• PLAZOS:

Plazo presentación de Programa de Ejecución (Alternativa técnica, Propuesta de convenio urbanístico y Proposición jurídico-económica).	2 meses <u>desde la publicación de la declaración de viabilidad</u>
Presentación Proyecto de Reparcelación	2 meses <u>desde la adjudicación del Programa de Ejecución</u>
Presentación del Proyecto de Urbanización	2 meses <u>desde la adjudicación del Programa de Ejecución</u>
Plazo de inicio de obras	En los primeros 12 meses <u>desde la culminación de la tramitación administrativa</u>
Plazo de finalización de obras de urbanización	18 meses desde el inicio de las obras.

• CALIDADES

2. Red viaria.

1.1. Condiciones de ordenación.

Las condiciones de los servicios de acceso rodado y pavimentación de calles, se realizarán según lo establecido en las NN.SS de Llerena.

1.2. Calzada.

La calzada se ejecutará con la siguiente sección constructiva, desde su capa más superficial a la más profunda:

Capa de rodadura de 4 cm. de espesor de mezcla bituminosa en caliente S-12 sobre un riego de adherencia, extendida con máquina extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.

- Capa intermedia de mezcla bituminosa en caliente G-20 de 4 cm., sobre riego de imprimación, con betún y filler, extendida con máquina extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.
- Base de zahorra artificial Z-1, de 20cm de espesor, humectada y compactada 100% Proctor modificado.
- Súbase de zahorra natural S-1, de 20cm de espesor, humectada y compactada 95% Proctor modificado.

La pavimentación se permitirá, provisionalmente, sin la terminación de la capa de rodadura, - para evitar que se tenga que romper indiscriminadamente por la conexión de la infraestructura de otras posibles obras colindantes-, aunque garantizando su ejecución mediante convenio con el Ayuntamiento.

1.3. Acerados.

Los acerados se ejecutarán con la siguiente sección constructiva desde su capa más superficial a la más profunda:

- Baldosas de terrazo, de 33x33 o 40x40 cms según modelo utilizado por el Ayuntamiento.
- Solera de hormigón en masa HM-17,5 de 10 cm., mínimo de espesor.
- Zahorra artificial compactada mínimo 15 cm.
- El encintado de los acerados se realizará con bordillo de hormigón bicapa de 15x25 cm., asentado sobre base de hormigón en masa HM-15 y rellenando las juntas con mortero de cemento 1:1.

1.4. Condiciones de jardinería:

Será obligada la plantación de árboles de sombra en los estacionamientos en superficie, senderos peatonales y plazas públicas.

2. Infraestructuras urbanas básicas.

Los proyectos de urbanización deberán resolver la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, cumpliendo con las separaciones reglamentadas.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas existentes y/o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

Se establecerá una previsión de terrenos para ubicar las infraestructuras comunes.

2.1. Red de abastecimiento de agua potable.

Habrán de respetarse las redes y conducciones existentes o modificarse su trazado en las zonas afectadas.

La red de abastecimiento de agua potable garantizará el consumo interno al sector de agua potable con un mínimo entre 200 y 250 litros por habitantes y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos previsto en la zona servida de acuerdo con las instrucciones que a este fin establezca el Ayuntamiento.

El diámetro será según cálculo, como mínimo de noventa (90) milímetros. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 0,5 y 1,5 metros por segundo.

La red de distribución se ejecutará con tubería de polietileno electrosoldable, según características determinadas por la empresa adjudicataria del servicio, alojada bajo los acerados en zanja de 40 cm., de ancho y 60 de profundidad, sobre lecho de 15 cm., de espesor de arena de río y relleno de 20 cm. de espesor del mismo material

rellenando el resto de la zanja con material seleccionado procedente de la excavación sin árido de diámetro mayor de 40 mm., compactado, hasta una densidad seca mínima del 95% del Proctor Normal, en tongadas de 20 cm. de espesor máximo.

En los cruces de calzada se protegerá la tubería alojándola en tubos de hormigón centrifugado hormigonando la zanja hasta una altura de 30 cm. con hormigón en masa HM-10 N/mm².

La red irá provista de válvulas de compuerta de asiento elástico de 16 kg/cm² de presión de trabajo, unidas a las tuberías con bridas de doble cámara y alojadas en arquetas de 90 cm., de diámetro interior y 80 cm., mínimo de profundidad de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:3, redondeando los ángulos, sobre solera de 10 cm. de espesor de hormigón H-20. La tapa será de fundición reforzada enrasada con el pavimento del acerado.

Además, la red dispondrá de bocas de riego de 40 mm. , de diámetro, cada 50 m, con tubería de polietileno de 10 atm, provistas de racord tipo barcelona.

Las acometidas se ejecutarán con tubería de polietileno de alta densidad, collarín de hierro fundido, con llave de esfera metálica alojada en arqueta de hormigón prefabricada de 40x40 y tapa de hormigón.

Se dispondrán tomas para bocas de incendio equipadas con racor homologados, preferiblemente en las esquinas y encuentros de calles, cumpliendo la normativa vigente.

Para el arbolado, contenido en los espacios públicos, se preverá sistema de riego por goteo.

2.2. Red de saneamiento.

Deberán respetarse las redes existentes o modificar su trazado si fuese necesario, manteniendo su funcionalidad.

La red será separativa, todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y espacios libres de uso público, según normativa.

Todas las conducciones irán alojadas en zanjas, que discurrirán preferentemente por el eje de las calles bajo la calzada.

La profundidad mínima de la rasante a la generatriz superior del tubo será de 110 cm. En caso contrario se protegerán adecuadamente las tuberías.

Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

La dimensión mínima de tubería de saneamiento será 300 mm., con pozos de registro de intersecciones, cambios de dirección y a distancias menores de 50 m. en tramos rectos. Velocidad del agua a sección llena: 0,5 a 3 m/sg.

Los pozos de registro serán prefabricados de hormigón o de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm. de espesor de hormigón de 10 N/mm² de resistencia característica. Irán dotados de pates de polipropileno y tapas de fundición dúctil con una resistencia mínima de 40 toneladas. Tendrán un diámetro mínimo interior de un metro para profundidad inferior a 150 cms, y de 1,20 mts de diámetro mínimos para profundidades mayores.

Los sumideros serán sifónicos, ejecutados con fábrica de medio pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm. de espesor de hormigón de 10 N/mm² de resistencia característica. Irán conectados a los pozos de la red de saneamiento mediante tubería de P.V.C. de 200 mm., de diámetro mínimo y no estarán separados más de 25 metros.

Las acometidas a la red de saneamiento se realizarán con tubo de P.V.C. de 200 mm., mínimo, dispuesto perpendicularmente al eje del vial y con arqueta sifónica registrable en el interior de la parcela. Se colocarán cámaras de descarga automática en cabeceras de la red.

2.3. Red de distribución de energía eléctrica en baja y media tensión.

La canalización de la red de baja tensión se ejecutará enterrada bajo los acerados, entre la red de telefonía y la red de alumbrado público, en montaje en tubo de P.V.C. con diámetro según R.E.B.T., alojados en zanjas de 60 cm. de ancho para dos y cuatro tubos, con una profundidad mínima de los tubos de 60 cm., asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm., con material seleccionado procedente de la

excavación exento de árido mayores de 40 mm. En el relleno sobre los tubos, 20 cm. por encima de estos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.

Se colocarán arquetas en todos los cambios de dirección y cuando existan acometidas o derivaciones. Estas arquetas, ejecutadas con medio pie de ladrillo perforado, tendrán fondo drenante y tapa de fundición y una dimensión libre interior mínima de 72x62, y R.E.B.T.

La red de media tensión irá alojada bajo tubo de P.V.C. de 250 mm., de diámetro, en zanja de 60 cm. de anchura y 100 centímetros de profundidad, de iguales características que la de baja tensión, pero situada bajo la calzada. En el relleno sobre los tubos, 20 cm por encima de estos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.

Para el cálculo de las redes de baja tensión se tendrá en cuenta el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente, con las dotaciones mínimas fijadas en la Instrucción MIBT 010 según el grado de electrificación de las viviendas.

Los centros de transformación se emplazarán en terrenos de propiedad privada y su aspecto exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona en que se enclave sin invadir terrenos de uso público.

El punto de conexión con la red de energía eléctrica existente, así como el número y localización de los centros de transformación deberán ser consultados con la empresa suministradora local, debiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento, para su ratificación, la propuesta de la misma.

2.4. Red de telefonía.

La red de infraestructura telefónica constará de canalizaciones para redes de distribución, arquetas tipo H, arquetas tipo M y armarios para distribución de acometidas.

Las canalizaciones para la red de distribución se construirán con tubos de P.V.C. de 63 y 110 mm., de diámetro mínimo y 1,2 mm., de espesor. Para la unión de los tubos se utilizará un adhesivo, previa limpieza de la superficie a encolar con cloruro de metilo.

Para proteger los tubos se utilizarán hormigón de 12,5 N/mm² de resistencia característica, de consistencia blanda y compactado por picado con barra. El tamaño máximo del árido será 20 mm., y el cemento CEM I 32,5.

Los tubos irán enterrados en zanjas de ancho 30 cm. y 70 cm. de profundidad para cuatro tubos y 60 cm. para dos tubos, quedando en cualquier caso la cara superior del prisma a una profundidad mínima de 45 cm. del pavimento. Tendrán los distintos tramos una pendiente mínima del 2,5 % hacia las arquetas.

Las zanjas se rellenaran con tierra procedente de la excavación, exenta de áridos de gran tamaño y cascotes. Antes de proceder al relleno de las zanjas se comprobará con un mandril adecuado que no existe ninguna materia extraña en el interior de los tubos.

Las arquetas tipo H se emplearán para dar paso a cables de la red de distribución, así como para el acceso a los armarios de distribución de acometidas. En tanto que las arquetas tipo M se utilizarán para la distribución de acometidas. Ambas son cuadradas de luz libre 80 cm. la primera y 30 cm. la segunda y se construirán con hormigón de 15 N/mm² de resistencia característica y armadura de barras de acero corrugado tipo B 400 S. Se ubicarán en el acerado.

Los armarios para ubicar las cajas terminales que servirán para la distribución de acometidas a los abonados irán adosados/empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas de esquina. A la parte inferior del armario accederán 4/8 tubos de P.V.C. de diámetro 63 mm.

El punto de conexión con la red de telefonía existente, así como el trazado y características de la red a construir deberán ser consultados con la empresa suministradora, debiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento, para su ratificación, la propuesta de la misma.

2.5. Red de alumbrado público.

La red de distribución de alumbrado público cumplirá lo establecido en el Reglamento Electrotécnico vigente, así como lo especificado en la normativa correspondiente.

Se montará bajo tubo de P.V.C. de 90/63 mm., de diámetro, dejando un tubo de reserva para futuras ampliaciones, a una profundidad mínima de 50 cm., asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm., con material seleccionado procedente de la excavación exento de áridos mayores de 40 mm., con una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados, colocada 20 cm. por encima de los tubos.

En los cruces de calzadas, las conducciones se reforzarán colocando los tubos sobre una solera de hormigón y rellenando posteriormente hasta 10 cm. por encima de los tubos con el mismo hormigón, que tendrá una resistencia característica de 12,5 N/mm².

Esta red estará constituida por tres conductores de fase de 6 mm² de diámetro mínimo y un conductor de neutro de la misma sección, con una tensión de aislamiento nominal de 1.000 v.

La instalación se dotará de la preceptiva puesta a tierra, de acuerdo con la normativa en vigor.

Las luminarias deberán disponerse orientadas hacia el suelo. Se instalarán columnas de acero galvanizado de 7 mts. de altura dotadas con luminaria mod. Málaga HSGS-102 o similar para lámpara de 250 W, dotadas con sistema automático de reductor de flujo luminoso en horas nocturnas.

El nivel de iluminación de las vías se fijará de acuerdo con la importancia de su tráfico. A estos efectos, la iluminación mínima (a 1,50m del pavimento) será 10 lux. En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general.

Los centros de mando y protección se instalarán en lugares de uso público accesibles no sujetos a servidumbres y estarán formados al menos por tres módulos ensamblados con IP-55 o mayor y cierre con bloqueo a llave.

Los báculos o sustentaciones serán preferentemente de material aislante debidamente acreditado mediante ensayos u homologación, pudiendo excepcionalmente instalarse de acero o fundición con autorización previa del Ayuntamiento.

Para la recepción de la instalación será preciso que estén montados los equipos de medida y legalizada la instalación con el correspondiente proyecto y dirección de obra

Todas las instalaciones, para su recepción, se presentarán acompañadas de todos los proyectos y documentación técnica debidamente diligenciadas para su puesta en funcionamiento.

3.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

9.3 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PRESENTADA POR LA VÍA URGENTE A DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE LA CREACIÓN COMISIÓN PARLAMENTARIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ELECTORAL

Nuevamente al amparo de las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del _Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Edil del Grupo de IU, quien desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la Revisión del Registro de Bienes Inmuebles.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Mena Cabezas, del Grupo de IU realiza una breve exposición del contenido de la propuesta, manifestándose en el sentido de que la tercera fuerza política del país no cuente con una representación parlamentaria proporcional al número de votantes, solicitando se de traslado de este acuerdo al gobierno de la nación a los efectos de promover la creación de una comisión para la Reforma del Sistema Electoral.

Interviene el Sr. Vázquez Morales expresándose en el sentido de que esta idea general en relación con la proporcionalidad del sistema electoral está en el fondo de los partidos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para expresarse en el sentido de estar conforme con los acuerdos a adoptar, si bien, no manifiesta su conformidad con diversos apartados encuadrados en la exposición de motivos de la moción en relación con expresiones como " la dudosa constitucionalidad" a la que se alude en varias ocasiones a lo largo del texto de dicha motivación, ya que, con este tipo de expresiones, se estaría poniendo en duda los propios cargos que representan. Proponiendo la retirada de algunos apartados incluidos en la exposición de motivos.

El Sr. Mena Cabezas, expresa su asentimiento aceptando las modificaciones propuestas y configuran la moción que a continuación se transcribe:

CREACIÓN COMISIÓN PARLAMENTARIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ELECTORAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los resultados de las últimas Elecciones Generales del 9 de marzo, han puesto de manifiesto con toda su crudeza una realidad: nuestra ley electoral es abiertamente injusta.

Abiertamente injusta porque la representación institucional que se obtiene en las Cortes Generales no se corresponde con el apoyo electoral realmente obtenido a través de los votos de los ciudadanos. Por ello, se da la paradoja de que la tercera fuerza política en apoyo electoral del país, como es Izquierda Unida con cerca de un millón de votos, obtiene dos diputados y sin embargo otras fuerzas políticas con menor apoyo electoral multiplican ese resultado.

El actual sistema electoral produce una representación superior de las fuerzas políticas que se presentan solo en algunas circunscripciones. Es un sinsentido que debe ser corregido.

Los ciudadanos de nuestro país voten en el lugar del Estado Español que voten y voten a la fuerza política que deseen, que su voto tiene el mismo valor y que su voluntad va a ser tenida en cuenta en idéntica medida.

De mantenerse el actual sistema, se continuarán produciendo distorsiones en la representación de la voluntad popular expresada en las urnas.

En base a lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al Congreso de los Diputados que promueva la creación de una Comisión para la Reforma del Sistema Electoral que permita la modificación de la actual ley electoral, con criterios de proporcionalidad entre la representación institucional y el número de votos obtenidos por cada fuerza política en los procesos electorales, con objeto que la mencionada reforma electoral pueda ser operativa en las próximas elecciones generales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas del Grupo de IU, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno.

El Sr. Mena Cabezas formula los siguientes:

Ruegos:

1º.- "En los puntos Kilométricos 19 al 20 de la carretera comarcal BA-068 próximo a Cantalgallo, próximos a los pequeños arceles existen unas plantaciones de eucaliptos, muchos de ellos casi pegados a la misma e incluso por su inclinación casi dentro de ella, puede que contraviniendo la reglamentación de carreteras. Es evidente que su inoportuna caída por inclemencias atmosféricas algún día pueden provocarse accidentes. Por ello, rogamos se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial para realizar una pronta actuación sobre este tramo de la carretera BA-068".

2º.- Ruego se supervisen analicen en profundidad las publicaciones y folletos municipales, ya que en la reciente tarjeta de presentación de los óleos de Mª José González Vera contiene faltas de ortografía.

PREGUNTAS PLENOS ORDINARIO DE 28 DE MAYO

1ª.- ¿Qué novedades y recientes gestiones tiene la Alcaldía durante este periodo de alegaciones al estudio Informativo de la Autovía BA-GR y de las gestiones o nuevas reuniones realizadas?

2ª.- Igualmente, ¿Qué nuevas nos puede decir de las noticias de la prensa de abril sobre grandes mataderos en la zona?

3ª.- La Memoria Informativa del Plan General ofrece en la Pág. 50, las viviendas existentes en 2001, o sea, 2.493. Hace una proyección de 2.601, 3.028 y 3.482 para los años 2006, 2016 y 2026. ¿Sabe el gobierno qué proporción está en el casco histórico y qué cantidad?. ¿Podría trasladarle la cuestión si se desconoce al equipo redactor?

4ª.- Las campañas de reciclaje que quieran ser efectivas han de reiterarse periódicamente desde todas las instancias administrativa, especialmente desde el ámbito municipal. Así lo hacen en numerosas poblaciones extremeñas, con resultados diversos, pero positivos para la concienciación de la población. Para el caso concreto de reciclaje de móviles y otros aparatos electrónicos. ¿Por qué no se realiza en Llerena como por ejemplo en Azuaga en que inciden específicamente en la población escolar? ¿No le parece adecuado al menos una reiteración anual habida cuenta de la realidad del problema?

5ª.- El horario y funcionamiento de la oficina de Turismo ha sido cuestionado en la Revista nº 42 de la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, Consumidorex. Número en el que aborda la accesibilidad, horarios, idiomas y atención personalizada al visitante y donde no se ofrecen datos de Llerena al no estar la persona responsable. ¿Hay algún cambio al respecto? ¿No deberían mejorarse los horarios y el personal?

6ª.- ¿Cuál es el estado real y la problemática de construcción y terminación de las 25 viviendas públicas del camino del Pocito? ¿Qué provisiones hay de entrega?.

A los anteriores ruegos y preguntas responde el Sr. Alcalde o Edil del Equipo de Gobierno que se cita como sigue:

-En cuanto a la primera cuestión se manifiesta que no ha habido hasta esta fecha más novedades en cuanto al trámite de alegaciones, solamente comentar la comunicación de la Dirección General de Medio Ambiente en el que se nos comunica que en el caso de que se incluyera en el Estudio Informativo la alternativa del trazado norte, la Dirección General se manifestaría en sentido favorable.

-Con relación a la instalación de matadero en la localidad, se le contesta que no ha habido ningún tipo novedad en relación con la materia.

-Por lo que a la cuestión planteada en relación con el Plan General Municipal, se dará traslado al equipo redactor, para que se tenga en consideración, si es de su competencia.

-En cuanto a las campañas educativas en materia de reciclaje, se contesta en el sentido de que desde los colegios se vienen desarrollando este tipo de campañas permanentes en las que colabora el Ayuntamiento.

-Por lo que al horario de funcionamiento de la Oficina de Turismo se refiere, se comunica que ya se ha hecho la oportuna queja oficial, dándose respuesta escrita a lo publicado, siendo el horario el mismo de siempre, aprovechando la ocasión para comunicar que la técnico de turismo de este Ayuntamiento, cumple sobradamente con sus obligaciones y horarios mostrando asimismo una especial dedicación en el cumplimiento de sus tareas. Asimismo se aprovecha la ocasión para expresarse en el sentido de que la Oficina de Turismo de Llerena es ejemplo en el ámbito de la comunidad extremeña, llegando numerosas cartas de felicitación a esta Entidad en relación con el funcionamiento del citado servicio.

-Por lo que se refiere al estado de tramitación del expediente de adjudicación y entrega de viviendas, se contesta que se trata de una competencia de la Junta de

Extremadura, y que la adjudicación provisional por el Ayuntamiento ya se realizó, remitiéndose los expedientes a la Dirección General de Viviendas.

A continuación el Sr. Vázquez Morales, del Grupo PP-EU formula los siguientes:

1.- Ruega que la documentación que se ponga a su disposición para ser tratada en la comisión informativa correspondiente, sea lo más completa posible, y asimismo rogaría un sistema de megafonía en el Salón de Sesiones.

2.- Se interesa por el cierre al tráfico a lo largo de las tardes de la Plaza de España rogando que se promedien en la medida de lo posible el horario para que no repercuta en los establecimientos comerciales, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que se ha realizado mediante decreto el cierre de la misma por las tardes y durante un horario que puede variar en función de transcurso de la primavera y verano, manifiesta que se trata de una medida que se hace difícil conjugar, por cuanto que confluyen los intereses de los padres por la seguridad de los niños que frecuentan la plaza durante la tarde, y la actividad comercial de durante ese horario es bastante intensa en la zona

3.- El Sr. Vázquez Morales, se interesa por las invitaciones del corpus christi, que este año no se han recibido, contestando la Sra. Rengel González que se han cursado como todos los años, si bien, el problema puede ser que el agente notificador no las haya cursado

4.- Por ultimo el Sr. Vázquez Morales se congratula de la decisión de retirar el acuerdo relativo a la aprobación inicial de Plan General Municipal. Suscribiendo esto último el Sr. Mena Cabezas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.